



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**

Juzgado 48 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 14

E-mail: [j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j48pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel (601) 3532666, ext. 74148

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024  
OFICIO No. 801

Señor Gerente  
CLARO COLOMBIA S.A. (COMCEL)  
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 110014003**06720210167100** de LIZETH JOHANA URREA CAÑÓN C.C. 1.026.570.082 contra ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT No. 860026182-5.

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el proceso de la referencia, se solicita **Informar**:

1. Si durante el año 2021 el señor ALEXANDER NOVOA ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.944.824; (a) registra ser titular de alguna línea telefónica celular y (b) reportó el hurto de un teléfono móvil y, por ende, el bloqueo de la SIMCARD ó línea telefónica celular. En el informe deberá indicar, con la mayor claridad posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Se le confiere el plazo de 10 días para rendir el informe requerido, so pena de las sanciones previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

Atentamente,

Firmado electrónicamente  
Jairo Alejandro Duarte Montaña  
Secretario

Firmado Por:

Jairo Alejandro Duarte Montaña

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 048 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb06046158450452f038b4fab7b3d7fdb357d20b820d00c63d6897825b2fc42a**

Documento generado en 06/11/2024 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>